

LA CISTERNA,

14 MAYO 2015

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO OMIL**", aprobado mediante, Decreto N° 1151 de fecha 24/03/2015, que aprueba el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de **Fortalecimiento OMIL Tipo II**.

2.- El Memorandum N° 941 de fecha 24/04/2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios en dicho Programa.

3.- Resolución N° 569 de fecha 16/03/2015.

4.- Las Disponibilidades Presupuestaria N° 26/151 y 26/152 (12/05/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

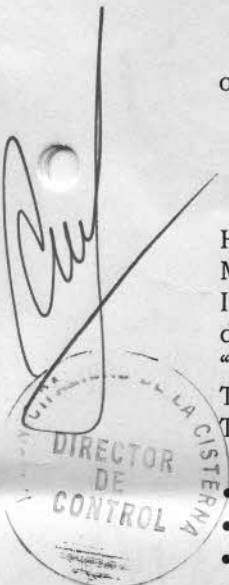
1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **VERONICA PAZ SALAS ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 Marzo del 2015 al 29 de Febrero de 2016, a objeto que [REDACTED] el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto, cumpliendo las siguientes funciones como Gestora Territorial:

- Apoyo administrativo OMIL
- Procesos administrativos internos (confección de certificados y otros)
- Atención a público (inscripción, orientación y derivación a empleo)
- Detectar y contactar la oferta laboral local.
- Promocionar los Programas Públicos derivados de SENCE
- Gestionar las vacantes de empleos detectados y concretar la colocación laboral, vía código del trabajo jornada completa.
- Seguimiento a los colocados (recopilación de contratos en terreno)
- Contacto directo con los empresarios y beneficiarios, proponiendo medidas tendientes a facilitar la permanencia en los empleos y/o disponer oportunamente los reemplazos, cuando se generen desvinculaciones y lo requiera el empresario.
- Encuentros empresariales
- Organización Feria Laboral

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que cumplirá funciones en la Oficina OMIL como **GESTORA TERRITORIAL**, con una jornada completa.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de **\$660.000** bruto mensual (seiscientos treinta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 1140519011006005, pago que se hará por periodo vencido de un mes, el cual será cancelado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**HOJA N° 2**

Aprueba Contrato a Honorarios  
**DECRETO ALCALDICO N° \_\_\_\_\_/**

**LA CISTERNA,**

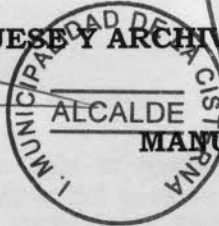
5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas **Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL LEON ITURRIETA**  
**ALCALDE (S)**

**MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-**

